SIERRA & SIERRA ABOGADOS S.A.S. NIT 901.163.721-1
Especialistas en derecho administrativo.
Página web. Sierraysierra.com · E-mail: abogadamariainessierrapacheco@hotmail.com
Carrera 43 N.º 72-122, Barranquilla, Edificio "Centro de profesionales" Piso 8 - oficina 806;
Celular – 3002163271- 3157203960

Señor
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Santa Marta, Magdalena

ASUNTO: PODER ESPECIAL

_____,
identificado/a como aparece al pie de mi firma, docente, otorgo poder especial a la sociedad **SIERRA & SIERRA ABOGADOS S.A.S.**, con **NIT 901.163.721-1**, representada legalmente por la abogada **MARIA INES SIERRA PACHECO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.140.872.922 expedida en Barranquilla, portadora de la tarjeta profesional Nº421.506 del C.S.J., para que me represente ante el **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, por conducto de la Gobernación y su Secretaría de Educación**, en la presentación y trámite de la reclamación administrativa tendiente a obtener el RECONOCIMIENTO, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS HORAS EXTRAS EFECTIVAMENTE LABORADAS DURANTE EL AÑO 2026 Y NO PAGADAS, ASÍ COMO LOS INTERESES LEGALES Y MORATORIOS Y LA INDEXACIÓN QUE LEGALMENTE PROCEDAN, conforme al régimen docente aplicable y a los soportes de autorización, asignación, prestación y liquidación de las horas extras reclamadas.

La sociedad apoderada queda facultada para presentar, complementar y subsanar la reclamación y los derechos de petición relacionados con su objeto; aportar y solicitar pruebas, certificaciones laborales y salariales, autorizaciones y actos de asignación de horas extras de 2026, reportes y certificaciones del servicio prestado, registros de nómina, liquidaciones y copias del expediente; solicitar la verificación de las horas laboradas y no pagadas y la corrección de las liquidaciones; recibir comunicaciones y notificaciones; interponer y sustentar los recursos administrativos procedentes y hacer seguimiento al reconocimiento y pago. Se le confiere expresamente la facultad de elaborar y presentar cuentas de cobro, solicitar, cuando el procedimiento de pago lo permita, la consignación por dispersión de fondos en su cuenta y recibir las sumas reconocidas por esta reclamación. Podrá sustituir y reasumir el poder y adelantar las demás gestiones necesarias dentro de esta actuación administrativa.

Correo electrónico de la apoderada, inscrito en el Registro Nacional de Abogados: abogadamariainessierrapacheco@hotmail.com.

Las siguientes cláusulas tienen valor contractual dentro del presente mandato: **A)** Se fijan como honorarios cuota litis al 35% del valor recuperado. **B)** Autorizo a la sociedad mandataria para que, del valor que reciba, descuente los honorarios pactados y los gastos de la gestión, y me entregue el saldo. **C)** Si revoco el poder después de la gestión, pagaré la totalidad de los honorarios pactados. **D)** Este poder deroga cualquier otro otorgado para los mismos fines.

Cordialmente;

Acepto,

_____
C.C. N.º

_____
MARIA INES SIERRA PACHECO,
C.C. Nº1.140.872.922
T.P. Nº421.506 del C.S.J.
Representante legal de **SIERRA & SIERRA ABOGADOS S.A.S.**

SIERRA & SIERRA ABOGADOS S.A.S. NIT 901.163.721-1
Especialistas en derecho administrativo.
Página web. Sierraysierra.com · E-mail: abogadamariainessierrapacheco@hotmail.com
Carrera 43 N.º 72-122, Barranquilla, Edificio "Centro de profesionales" Piso 8 - oficina 806;
Celular – 3002163271- 3157203960

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los suscritos, mayores de edad, identificados como aparece al pie de sus firmas, a saber:

_____, docente, quien en adelante se denominará **EL MANDANTE**, y la sociedad **SIERRA & SIERRA ABOGADOS S.A.S.**, con **NIT 901.163.721-1**, representada legalmente por la abogada **MARIA INES SIERRA PACHECO**, identificada con la cédula de ciudadanía **N°1.140.872.922** expedida en Barranquilla y portadora de la tarjeta profesional Nº421.506 del C.S.J., quien en adelante se denominará **EL PROFESIONAL**, se celebra el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL PROFESIONAL se obliga a adelantar todas las acciones administrativas ante el **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** y ante las demás entidades que resulten competentes, con el fin de obtener el RECONOCIMIENTO ADMINISTRATIVO, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS HORAS EXTRAS EFECTIVAMENTE LABORADAS DURANTE EL AÑO 2026 Y NO PAGADAS, INTERESES LEGALES, MORATORIOS E INDEXACIÓN; **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL:** EL PROFESIONAL se obliga a: a) adelantar con diligencia las gestiones necesarias para cumplir el objeto del contrato; b) informar a EL MANDANTE el estado del trámite cuando este lo solicite; c) entregar a EL MANDANTE una liquidación escrita de los valores recibidos, los honorarios y los gastos descontados; **TERCERA. OBLIGACIONES DEL MANDANTE:** EL MANDANTE se obliga a: a) entregar los documentos que se le soliciten para sustentar la reclamación; b) informar cualquier cambio en sus datos de contacto; c) informar a EL PROFESIONAL cualquier pago, respuesta o comunicación que reciba directamente de la entidad sobre el objeto de este contrato; d) abstenerse de adelantar, por sí mismo o mediante otro apoderado, gestiones con el mismo objeto; **CUARTA. GASTOS:** Los gastos de la gestión administrativa, conciliaciones y procesos serán asumidos por EL PROFESIONAL y serán descontados al momento del pago; **QUINTA. HONORARIOS:** Las partes fijan como honorarios, a título de cuota litis, el **treinta por ciento (30 %)** de toda la obligación recuperada, incluidos el capital, los intereses legales, corrientes y moratorios, y la indexación. Si no se recupera suma alguna, EL MANDANTE no deberá honorarios; **SEXTA. FORMA DE PAGO:** EL MANDANTE autoriza que el pago se consigne directamente en la cuenta de EL PROFESIONAL por el sistema de dispersión de fondos. EL PROFESIONAL descontará los honorarios y los gastos pactados y entregará el saldo a EL MANDANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la disponibilidad de los recursos. Si la entidad paga directamente a EL MANDANTE, este pagará los honorarios y gastos a EL PROFESIONAL dentro del mismo plazo; **SÉPTIMA. REVOCACIÓN:** Si EL MANDANTE revoca el poder sin justa causa después de iniciada la gestión, pagará la totalidad de los honorarios pactados en este contrato, liquidados sobre el valor que la entidad reconozca o pague; **OCTAVA. EXCLUSIVIDAD:** El poder otorgado con ocasión de este contrato deroga cualquier otro conferido para los mismos fines; **NOVENA. DURACIÓN:** El presente contrato estará vigente hasta el pago de las sumas que se reconozcan o hasta que se agote la actuación administrativa. Las acciones judiciales que llegaren a requerirse se adelantarán con poder especial independiente; **DÉCIMA. DATOS PERSONALES:** EL MANDANTE autoriza a EL PROFESIONAL para tratar sus datos personales con la finalidad exclusiva de ejecutar este contrato, conforme a la Ley 1581 de 2012.

Las partes manifiestan que aceptan libremente todas y cada una de las cláusulas de este contrato. Para constancia se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

EL MANDANTE:

_____

C.C. No.

EL PROFESIONAL:

_____

MARIA INES SIERRA PACHECO
T.P. Nº421.506 del C.S.J.
representante legal de SIERRA & SIERRA ABOGADOS S.A.S.

SIERRA & SIERRA ABOGADOS S.A.S. NIT 901.163.721-1
Especialistas en derecho administrativo.
Página web. Sierraysierra.com · E-mail: abogadamariainessierrapacheco@hotmail.com
Carrera 43 N.º 72-122, Barranquilla, Edificio "Centro de profesionales" Piso 8 - oficina 806;
Celular – 3002163271- 3157203960

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Santa Marta, Magdalena

ASUNTO: PODER ESPECIAL

_____, identificado/a como aparece al pie de mi firma, docente, otorgo poder especial a la sociedad **SIERRA & SIERRA ABOGADOS S.A.S.**, con **NIT 901.163.721-1**, representada legalmente por la abogada **MARIA INES SIERRA PACHECO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.140.872.922 expedida en Barranquilla, portadora de la tarjeta profesional Nº421.506 del C.S.J., para que me represente ante el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en la presentación y trámite de peticiones sobre certificación de deuda, verificación de liquidaciones, financiación, asignación y giro de recursos que correspondan a sus competencias, relacionadas con las HORAS EXTRAS EFECTIVAMENTE LABORADAS DURANTE EL AÑO 2026 Y NO PAGADAS, ASÍ COMO LOS INTERESES LEGALES Y MORATORIOS Y LA INDEXACIÓN QUE LEGALMENTE PROCEDAN, respecto de mi vinculación docente al Departamento del Magdalena.

La sociedad apoderada queda facultada para presentar, complementar y subsanar derechos de petición; aportar documentos y solicitar copias, certificaciones e información sobre las actuaciones del Ministerio relativas a las horas extras de 2026 reclamadas, así como sobre su revisión y financiación y la asignación y giro de recursos que correspondan; solicitar las actuaciones procedentes dentro de sus competencias y hacer seguimiento a las respuestas y decisiones. Podrá recibir comunicaciones y notificaciones, interponer y sustentar los recursos administrativos que legalmente procedan contra dichas decisiones, sustituir y reasumir el poder y realizar las demás gestiones necesarias para tramitar estas peticiones ante el Ministerio.

Correo electrónico de la apoderada, inscrito en el Registro Nacional de Abogados: abogadamariainessierrapacheco@hotmail.com.

Las siguientes cláusulas tienen valor contractual dentro del presente mandato: **A)** Se fijan como honorarios cuota litis al 35% del valor recuperado. **B)** Autorizo a la sociedad mandataria para que, del valor que reciba, descuente los honorarios pactados y los gastos de la gestión, y me entregue el saldo. **C)** Si revoco el poder después de la gestión, pagaré la totalidad de los honorarios pactados. **D)** Este poder deroga cualquier otro otorgado para los mismos fines.

Cordialmente;

Acepto,

_____
C.C. N.º

_____
MARIA INES SIERRA PACHECO,
C.C. Nº1.140.872.922
T.P. Nº421.506 del C.S.J.
Representante legal de **SIERRA & SIERRA ABOGADOS S.A.S.**

SIERRA & SIERRA ABOGADOS S.A.S. NIT 901.163.721-1
Especialistas en derecho administrativo.
Página web. Sierraysierra.com · E-mail: abogadamariainessierrapacheco@hotmail.com
Carrera 43 N.º 72-122, Barranquilla, Edificio "Centro de profesionales" Piso 8 - oficina 806;
Celular – 3002163271- 3157203960

Señores
FIDUCIARIA: _____
Santa Marta, Magdalena

ASUNTO: PODER ESPECIAL

_____,
identificado/a como aparece al pie de mi firma, docente, otorgo poder especial a la sociedad **SIERRA & SIERRA ABOGADOS S.A.S.**, con **NIT 901.163.721-1**, representada legalmente por la abogada **MARIA INES SIERRA PACHECO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.140.872.922 expedida en Barranquilla, portadora de la tarjeta profesional Nº421.506 del C.S.J., para que me represente ante la fiduciaria en la presentación y trámite de peticiones de información, certificación y gestión fiduciaria que correspondan a su intervención en la reclamación de las HORAS EXTRAS EFECTIVAMENTE LABORADAS DURANTE EL AÑO 2026 Y NO PAGADAS, ASÍ COMO LOS INTERESES LEGALES Y MORATORIOS Y LA INDEXACIÓN QUE LEGALMENTE PROCEDAN, respecto de mi vinculación docente al Departamento del Magdalena, incluidos el seguimiento y trámite de giros o pagos cuya administración le haya sido encomendada.

La sociedad apoderada queda facultada para presentar, complementar y subsanar peticiones; aportar documentos y solicitar información, copias, certificaciones, soportes de liquidación y comprobantes de giro o pago relacionados con las horas extras de 2026 reclamadas; solicitar la verificación del estado de los trámites y las correcciones que correspondan a la gestión fiduciaria; recibir comunicaciones y respuestas y hacer seguimiento a las solicitudes. Cuando Fiduprevisora tenga a su cargo la ejecución de pagos derivados de esta reclamación, podrá presentar los documentos y cuentas de cobro exigibles, solicitar la consignación por dispersión de fondos en su cuenta si el procedimiento lo permite y recibir expresamente las sumas correspondientes. Podrá sustituir y reasumir el poder y adelantar las demás gestiones necesarias ante Fiduprevisora para cumplir este objeto.

Correo electrónico de la apoderada, inscrito en el Registro Nacional de Abogados: abogadamariainessierrapacheco@hotmail.com.

Las siguientes cláusulas tienen valor contractual dentro del presente mandato: **A)** Se fijan como honorarios cuota litis al 35% del valor recuperado. **B)** Autorizo a la sociedad mandataria para que, del valor que reciba, descuente los honorarios pactados y los gastos de la gestión, y me entregue el saldo. **C)** Si revoco el poder después de la gestión, pagaré la totalidad de los honorarios pactados. **D)** Este poder deroga cualquier otro otorgado para los mismos fines.

Cordialmente;

Acepto,

_____
C.C. N.º

_____
MARIA INES SIERRA PACHECO,
C.C. Nº1.140.872.922
T.P. Nº421.506 del C.S.J.
Representante legal de **SIERRA & SIERRA ABOGADOS S.A.S.**

SIERRA & SIERRA ABOGADOS S.A.S. NIT 901.163.721-1
Especialistas en derecho administrativo.
Página web. Sierraysierra.com · E-mail: abogadamariainessierrapacheco@hotmail.com
Carrera 43 N.º 72-122, Barranquilla, Edificio "Centro de profesionales" Piso 8 - oficina 806;
Celular – 3002163271- 3157203960

Señores
PROCURADURÍA JUDICIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS COMPETENTE – REPARTO
Santa Marta, Magdalena

ASUNTO: PODER ESPECIAL

_____, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, docente, actuando en nombre propio, confiero poder especial a **SIERRA & SIERRA ABOGADOS S.A.S.**, NIT **901.163.721-1**, representada legalmente por la abogada **MARIA INES SIERRA PACHECO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.140.872.922** expedida en Barranquilla y Tarjeta Profesional No. **421.506 del C.S.J.**, para que, por conducto de dicha profesional legalmente habilitada para actuar por la sociedad, me represente en la solicitud y trámite de conciliación extrajudicial en asuntos de lo contencioso administrativo con el **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, respecto de los extremos legalmente conciliables de la controversia por el reconocimiento, liquidación y pago de las **horas extras efectivamente laboradas durante el año 2026 y no pagadas**, así como los intereses legales y moratorios y la indexación que legalmente procedan.

Confiero expresamente la **facultad de conciliar** respecto de los extremos legalmente conciliables de este asunto, sin disponer de derechos ciertos e indiscutibles. La sociedad apoderada podrá presentar, complementar y subsanar la solicitud; aportar y solicitar pruebas, incluidos los soportes de autorización, asignación y prestación de las horas extras de 2026; asistir e intervenir en las audiencias por conducto de abogado inscrito; proponer, discutir y aceptar fórmulas de arreglo; suscribir el acuerdo y el acta correspondientes; recibir comunicaciones, notificaciones, copias y constancias; y sustituir y reasumir el poder para este trámite.

Correo electrónico de la profesional actuante, que deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados: abogadamariainessierrapacheco@hotmail.com.

Cordialmente;

Acepto,

_____
C.C. N.º

_____
MARIA INES SIERRA PACHECO,
C.C. Nº1.140.872.922
T.P. Nº421.506 del C.S.J.
Representante legal de **SIERRA & SIERRA ABOGADOS S.A.S.**

Señores
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA - REPARTO
Santa Marta, Magdalena

ASUNTO: PODER ESPECIAL JUDICIAL

_____, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, docente, actuando en nombre propio, confiero poder especial a **SIERRA & SIERRA ABOGADOS S.A.S.**, NIT **901.163.721-1**, representada legalmente por la abogada **MARIA INES SIERRA PACHECO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.140.872.922** expedida en Barranquilla y Tarjeta Profesional No. **421.506 del C.S.J.**, para que, por conducto de dicha profesional legalmente habilitada para actuar por la sociedad, promueva y tramite hasta su culminación el **medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho contra el DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, para obtener la nulidad de los actos administrativos expresos o presuntos que nieguen total o parcialmente la reclamación aquí identificada y de los actos que resuelvan los recursos correspondientes, y, a título de restablecimiento del derecho, el reconocimiento, liquidación y pago de las **horas extras efectivamente laboradas durante el año 2026 y no pagadas**, así como los intereses legales y moratorios y la indexación que legalmente procedan.

La sociedad apoderada queda facultada para presentar, corregir y reformar la demanda; solicitar, aportar y controvertir pruebas, incluidos los soportes de autorización, asignación y prestación de las horas extras de 2026; solicitar medidas cautelares; intervenir en audiencias y diligencias; presentar alegatos; interponer y sustentar los recursos procedentes, y adelantar las actuaciones para el cumplimiento y cobro de la sentencia dentro de este asunto. Confiero expresamente las facultades de **conciliar, transigir, desistir y recibir** las sumas reconocidas, con respeto de los derechos ciertos e indiscutibles y de las exigencias legales aplicables. Podrá sustituir y reasumir el poder en los términos del artículo 75 del Código General del Proceso y ejercer las demás facultades previstas en su artículo 77.

Correo electrónico de la profesional actuante, que deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados: abogadamariainessierrapacheco@hotmail.com.

Cordialmente;

Acepto,

_____
C.C. N.º

_____
MARIA INES SIERRA PACHECO,
C.C. Nº1.140.872.922
T.P. Nº421.506 del C.S.J.
Representante legal de **SIERRA & SIERRA ABOGADOS S.A.S.**

SIERRA & SIERRA ABOGADOS S.A.S. NIT 901.163.721-1
Especialistas en derecho administrativo.
Página web. Sierraysierra.com · E-mail: abogadamariainessierrapacheco@hotmail.com
Carrera 43 N.º 72-122, Barranquilla, Edificio "Centro de profesionales" Piso 8 - oficina 806;
Celular – 3002163271- 3157203960

INSTRUCTIVO PARA EL DOCENTE

Este paquete contiene cinco poderes especiales (ante la Gobernación del Magdalena, el Ministerio de Educación Nacional, Fiduprevisora S.A., la Procuraduría Judicial para Asuntos Administrativos y los Juzgados Administrativos del Circuito de Santa Marta) y un contrato de prestación de servicios profesionales. Siga estos pasos:

1. CÓMO DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS

1. Escriba su **nombre completo** en el espacio en blanco al inicio de cada poder y del contrato.
2. Firme los cinco poderes y el contrato en el espacio del poderdante o mandante, y escriba debajo su **número de cédula**.
3. Complete sus datos de contacto en el recuadro de cada poder y en el formulario de este instructivo.
4. En el contrato, escriba la ciudad y la fecha de firma.
5. No tache, corrija ni modifique el texto de los documentos. Si se equivoca, solicite un juego nuevo.

2. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

Favor diligenciar los siguientes datos:

Nombre completo _____
Cédula _____
Institución educativa _____
Municipio _____
Grado en el escalafón _____
Dirección _____
Tel. _____
Celular _____
E-mail _____

3. DOCUMENTOS QUE DEBE ENTREGAR

Marque los documentos que entrega junto con los poderes firmados:

☐ Copia legible de la **cédula de ciudadanía**, ampliada al 150 %.

☐ Copia del **acto o la comunicación que autorizó o asignó las horas extras** en 2026.

☐ Certificación del rector o **planillas de control** de las horas extras efectivamente laboradas durante 2026.

☐ **Desprendibles de nómina** del año 2026.

☐ Certificado laboral o de tiempo de servicio expedido por la Secretaría de Educación.

☐ Copia de las **reclamaciones anteriores** presentadas por este mismo concepto y de las respuestas recibidas, con su fecha de radicación.